

ACTA N° 199-2024

ACTA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado	Presidente Municipal
Señora Dunia Díaz Fernández	Vicepresidenta
Señora Vivian Mora Brenes	Regidora suplente en ejercicio
Señor Erick Arroyo Villegas	Regidor suplente en ejercicio
Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora suplente en ejercicio
Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero	Regidora suplente
Señor Santiago Campos Esquivel	Regidor suplente
Señora Andry Briceño Ramos	Síndica propietaria
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico propietario
Señora Ilse Matarrita Búzano	Síndica suplente en ejercicio
Señorita Laura María Naranjo Castillo	Secretaría Ad Hoc del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Xiomara Mayorga Mena	Regidora propietaria
Señora Josefa Rodríguez Jiménez	Regidora propietaria
Señora Delia Lobo Salazar	Regidor propietaria
Señor Jeison Carrillo Villagra	Síndico propietario
Señor José Miguel Fajardo Sequeira	Síndico propietario
Señor Edwin Elian Jiménez Salgado	Síndico propietario
Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez	Síndico propietario
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Síndico suplente
Señora Viviana Arguedas Salgado	Síndica suplente
Señora Jackeline García Alvarado	Síndica suplente
Señora Anabell Aguilar Barboza	Síndica suplente
Señor Giovanni Jiménez Gómez	Alcalde Municipal

Otros asistentes

El Sr. José Miguel Castro Badilla, Junta de Educación Esc. Río de Ora.
Sra. Enny Johanna Briceño Hernández, Miembro de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación acta anterior

Juramentación: *miembro de la junta de educación Río de Ora*

Artículo IV.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Asuntos de Auditoría

Artículo VI.

- Informes de Comisiones y el señor Alcalde

Artículo VII.

- Asuntos Varios

Artículo VIII.

- Espacio para Síndicos

Artículo IX.

- Control de Acuerdos

Artículo X

- Mociones de los Regidores

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, muy buenas tardes damos inicio a la sesión ordinaria 199 al celebrarse el día 20 de febrero de 2024 al ser 16 horas y 30 minutos, iniciamos con la oración...

Oración a cargo de Delbeth Jiménez Guerrero

ARTICULO I **Orden del día**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, la agenda que tenemos es la siguiente: artículo I. orden del día, artículo II. audiencias y juramentaciones, artículo III. lectura y aprobación del acta anterior, artículo IV. lectura de correspondencias y acuerdos, artículo V. asuntos de auditoría, artículo VI. informes de comisión y del señor alcalde, artículo VII. asuntos varios, artículo VIII. espacio de los síndicos, artículo IX. control de acuerdos, artículo X. mociones de los regidores, hoy los regidores que estamos presente: Dunia Díaz, regidora en propiedad, Juan Miguel Alvarado, regidor en propiedad, Erick Arroyo, regidor suplente, supliendo a Josefa Rodríguez, Nuria Reyes regidora suplente, supliendo Delia Lobo y Vivian Mora regidora suplente, supliendo a Xiomara Mayorga entonces tenemos cinco votos hoy, someto a aprobación el orden del día, aprobado con cinco votos positivos.

Moción de Orden:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica que va a realizar una moción de orden para nombrar la secretaria Ad hoc, someto a votación la moción de orden, aprobado con cinco votos positivos, someto a la aprobación el nombramiento de la secretaria Laura Naranjo Castillo, como secretaria Ad hoc, aprobado con cinco votos positivos.

ARTICULO II **Audiencias y juramentaciones**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, continuamos con el artículo de Audiencias y juramentaciones, tenemos la juramentación de un miembro de la Junta de la Escuela de Rio Ora, pase adelante, de la escuela Rio Ora José Miguel Castro Badilla, el señor presidente procede con la juramentación.

ARTICULO III **Lectura y aprobación acta anterior**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, artículo 3, lectura y aprobación del acta anterior, no tenemos acta anterior, Laura va a explicar porque no tenemos acta anterior.

La secretaria Laura Naranjo comenta la situación apremia, tenemos bastantes actas atrasadas lo sabemos, pero toda esta semana se ha tenido que contestar al Tribunal y a muchas entidades, aparte de eso no tenemos las hojas de actas para imprimir, que eso es otro tema bastante complicado y ahora la situación de Rebeca, que no va a estar por varios meses, el asunto va hacer más complicado en el departamento, entonces quería que ustedes, estén anuentes a este tema que nos va a apremiar a todos.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta gracias Laura.

ARTICULO IV **Lectura de Correspondencias y acuerdos**

- 1- Oficio FMG.036-2023, de fecha 01 de febrero de 2023, enviado por la señora Guiselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste,

mediante el cual, para conocimiento y trámite respectivo, transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Directivo de dicha Federación, en sesión Ordinaria N°08-2023, celebrada el jueves 26 de enero de 2023, en el cantón de Cañas, Guanacaste que textualmente dice: **CONSIDERANDO:** Que se aprueba la moción presentada por el señor Jorge Gómez Jiménez, para que FEMUGUA brinde su voto de apoyo al proyecto del cantonato de Colorado para el distrito de Colorado Por tanto, se Acuerda: ACUERDO 14-ORD. 08-2023: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE GUANACASTE, BRINDA EL VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N°22.643 “CREACIÓN DEL CANTÓN DE COLORADO, CANTON DUODÉCIMO DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE” BASADO EN LA SOLICITUD QUE EN SU MOMENTO PLANTEO A FEMUGUA EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COLORADO.... Se acuerda: tomar nota.

- 2- Oficio AL-CPMUN-0104-2024 de fecha 05 de febrero de 2023, enviado por la Señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en la sesión N°15, ha consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N° 24.078 “**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 70 Y ADICION DE LOS TRANSITORIOS IV Y V DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, PARA FOMENTAR LA APROBACIÓN LOS PLANES REGULADORES CANTONALES**”, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 3- Oficio PS-PANACI 008-24, de fecha 13 de febrero de 2024, enviado por la Licda. Ethel Cortes Enríquez, Área social Patronato Nacional de Ciegos, mediante el cual indica, que el instituto fue creado al amparo de la ley 2171 del 30 de octubre de 1957, con el fin de atender, apoyar y acompañar a la población con discapacidad visual de todo el territorio nacional; por este medio deseo extenderles una invitación con el fin de coordinar esta año charlas para la COMAD y demás funcionarios de la municipalidades con el tema como el perro guía, artículos, tiflotécnicos, legislación, trato correcto a la persona con discapacidad visual entre otros, les propongo las siguientes fechas: viernes 15 de marzo , viernes 19 de abril, viernes 24 de mayo y viernes 23 agosto en horario de 9:00 am a 11:30 am los cuales serán de manera virtual por la aplicación Google meet, si desean participar por favor enviar una semana antes la lista de los participantes con los datos de los mismos... Se acuerda: tomar nota.
- 4- Copia del Oficio DC-013-2024, con fecha del 13 de febrero de 2024, suscrito por la Licda. Xinia María Cambrero Castro, Contadora Municipal, dirigido al Alcalde Municipal Giovanni Jiménez Gómez, mediante el que adjunta los siguientes documentos: Conciliación Bancaria al 31 de enero de 2024: Se concilian saldos de las cuentas bancarias manejadas por la tesorera, contra Saldo Diario Caja de Tesorería, Conciliación General de contabilidad al 31 de enero de 2024: se concilian saldos de tesorería, Caja única, contra saldo del Libro Mayor de Contabilidad; Lista de depósitos sin contabilizar de las cuentas corrientes N° 062-000004-7, N° 2350002628-0; y las cuentas de caja única 73900011450901013 y 73911350900036531, Lista de notas de crédito sin contabilizar de la cuenta corriente N° 062-000004-7; Lista de cheques girados y no cambiados de la cuenta corriente N° 062-000004-7, 062000837-0 y 062-001756-1; Estados de cuenta de la Caja única: 73900011450901013, 73900011450901036, 73900011450901021, 73911350900036531, 73911350900019001, CR57073930509000032580. **Considerando** la importancia de dicho documento, este Concejo acuerda: **Primero:** Dar por conocida la Conciliación Bancaria al 31 de diciembre de 2023 y **Segundo:** Remitir copia al Auditor Interno Municipal para su conocimiento y revisión. Comuníquese. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 5- Oficio AL- CE23144-0030-2024 de fecha 13 de febrero de 2024, enviado por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Infraestructura de la Asamblea Legislativa, mediante

el que indica que, dispuesto consultar el texto dictaminado Expediente N° 23.473 “**LEY PARA REGULAR LA UTILIZACIÓN DE GRÚAS TORRE Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES MEDIANTE SISTEMAS DE ANCLAJE**”, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Infraestructura de la Asamblea Legislativa. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 6- Nota de fecha 13 de febrero de 2024, enviado por Kenneth Gacia Ruiz, Presidente Patronato Escolar Pilas de Bejuco, solicita apartar la fecha del sábado 23 y domingo 24 de marzo del año 2024, días en que se llevará a cabo un baile y torneo de pesca que se han convertido en una actividad tradicional a realizarse en la propiedad de la familia Ruiz Villafuerte en la playa de Pilas de Bejuco. En febrero o marzo del año 2024, se estará haciendo todos los trámites antes el Ministerio de Salud y entidades pertinentes. **Considerando:** La Solicitud del presidente del Patronato Escolar de Pilas de Bejuco, este Concejo Municipal Acuerda: **Primero:** Apartar las fechas sábado 23 y domingo 24 de marzo del año 2024 para la actividad antes indicada y **Segundo:** Remitir copia del acuerdo al Comité Asesor Técnico de Concentraciones Masivas para su conocimiento. Comuníquese. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 7- Oficio HAC-382-2024-24 de fecha 13 de febrero de 2024, enviado por la señora Flor Sánchez Rodríguez Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, se ha dispuesto consultar su criterio sobre el proyecto de la Ley Expediente N° 23.637 “**LEY PARA EXIMIR DEL PAGO DEL IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES A CUERPOS POLICIALES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN**”, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 8- Oficio AL- CE23144-0021-2024 de fecha 13 de febrero de 2024, enviado por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Infraestructura de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, dispuesto consultar el texto dictaminado Expediente N° 24.009 “**LEY MARCODE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS**”, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Infraestructura de la Asamblea Legislativa. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 9- Documento de fecha 13 de febrero de 2024, enviado por el señor José Mauricio Bruce Jiménez, Representante legal de la Sociedad Coyote de las Alturas S.A, cédula Jurídica 3-101-305128, el mediante el cual, solicita información del proceso de renovación de la concesión de mi representada, la cual es concesionaria de una propiedad en **Playa Coyote, Pacerla No. 35-B**, Según información que me han brindado, el departamento de Zona Marítimo Terrestre. Por este medio solicito información del proceso de renovación de la concesión de mi representada, la cual es concesionaria de una propiedad en Playa Coyote, Parcela No 35-8. Según información que me han brindado, el departamento de Zona Marítimo Terrestre, paso el trámite a la Alcaldía el 27 de marzo del 2023, a su vez la Alcaldía lo paso al Consejo Municipal el día 30 de mayo del 2023, el expediente fue trasladado por la Vicealcaldesa Municipal, quien en Agosto 2023 se encontraba fungiendo como Alcaldesa Municipal, al Concejo Municipal y este Consejo lo remitió junto con otros expedientes a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, encontrándose aún en dicha comisión para análisis y criterio. Es de mi interés conocer cómo

se encuentra en este momento dicho trámite, para contar con dicha renovación y cancelación del canon e impuestos municipales. Considerando: que se le debe dar respuesta al interesado y nosotros en este momento no tenemos preciso no recordamos el trámite específicamente ya que son muchos los casos que están en la espera de un dictamen de comisión y este caso se habían pasado a la comisión de Asuntos Jurídicos. Por lo tanto, este Concejo Municipal acuerda: Remitir copia del documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos para poder resolver de la mejor manera según corresponda, Comuníquese. C interesado y al Expediente administrativo de ZMT. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

- 10- Oficio MS-DDRSCH-DARSNA-033-2024, de fecha 14 de febrero de 2024, enviado por la Dra. Natalia Rodríguez Cárdenas Directora del Área Rectora de Salud de Nandayure, mediante el que remite el Asunto: Contestación a los oficios PM-003-2024 y PM-004-2024: Recursos de Revocatoria con Apelación en subsidio a las órdenes sanitarias MS-DDRSCH-DARSN-ERS-OS-009-2024 y MS-DDRSCH-DARSN-ERS-OS-OI 0-2024. Comunicar que las órdenes sanitarias MS-DDRSCH-DARSN-ERS-OS-0092024 y MS-DDRSCH-DARSN-ERS-OS-OI 0-2024, han quedado sin efecto ambas en vista que el día 9 y 13 de febrero del 2024, se realiza la entrega por parte de la Alcaldía de la Municipalidad de Nandayure de los planes de acciones correctivas a las órdenes sanitarias anteriormente citadas para su valoración a través de los oficios AM-AA-OI 62-2024 y AM-AA-OI 97-2024 respectivamente. Por lo que, se solicita comunicar por escrito si se desea por parte de su persona continuar con las solicitudes de los recursos de apelación o nulidad a las órdenes sanitarias en cuestión conforme a los oficios PM-003-2024 y PM-004-2024 del día 13 de febrero del 2024 enviados a esta dirección. Considerando: la importancia de Contestarle al Ministerio de Salud referente a los recursos de apelación o nulidad a las órdenes Sanitarias, este Concejo Municipal Acuerda: Autorizar al Presidente Municipal a elabora y remitir la contestación de esta misiva, al Ministerio de Salud. Comuníquese. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 11- Oficio GJS-FPLN-OFI-0039-2024, de fecha 14 de febrero de 2024, enviado por el Señor Gilbert Adolfo Jiménez Siles, Diputado, Asamblea Legislativa, mediante el cual indica que, en seguimiento al oficio GJS-FPLN-OFI-0255-2023 de fecha 19 de octubre del año 2023, donde les hice de conocimiento sobre mi defensa permanente en pro de los Gobiernos Locales, en esta ocasión y como miembro de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios con la iniciativa de mi persona, presentamos la moción N°26 por el monto de €9.500.000.000,00 (Nueve Mil quinientos millones de colones), para el fortalecimiento de régimen comunal, lo cual fue aprobada pare el proyecto del presupuesto ordinario y extraordinario de la Republica para el ejercicio economico2024... Se acuerda: Tomar Nota
- 12- Documento de fecha 14 de febrero de 2024, enviado por José Ignacio Joaristi Arguelles, Presidente con facultades suficientes para este acto de la Sociedad Corales y Coyote Doce, Sociedad Anónima, CORALES Y COYOTES DOCE, SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ochocientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y siete, con domicilio en San José, Montes de Oca, San Pedro, Los Yoses, del Automercado trescientos metros al sur, cien metros al oeste y cincuenta metros al norte en el Edificio Central Law, respetuosamente manifiesto: Mi representada presentó una solicitud de renovación de la concesión de la cual es titular la zona marítimo terrestre, de la parcela número 12 de Playa Coyote, Guanacaste, adjudicada por medio de contrato de concesión suscrito el 03 de marzo de 2014, Inscrito en el Registro General de Concesiones Zona Marítimo Terrestre del Registro Público, matrícula de folio real 2482-Z-000, mide dos mil metros cuadrados, Identificador Predial 509060002482Z, con plano G-1006681-2005. El Consejo Municipal mediante resolución del 29 de noviembre de 2023 número SCMLC 12-1872023 que es la transcripción del acuerdo del inciso 21) del Artículo IV de la Sesión Ordinaria Número 187 celebrada el 28 de noviembre de 2023, acordó remitir copia del documento y el expediente a la comisión de Zona Marítimo Terrestre, para su análisis y trámite correspondiente según a derecho corresponda. Desde esa fecha hemos venido insistiendo en que nos den una respuesta a nuestra solicitud de renovación de la concesión y no hemos logrado obtener ninguna información del estatus de la solicitud dentro de la Municipalidad. **Considerando:** Que se le debe dar respuesta al interesado y manifiesta que dicho expediente se encuentra en Comisión de Zona Marítimo Terrestre y a la fecha no obtenido respuesta, y como dicho expediente sen encuentra en dicha comisión

bajo análisis y hay muchos casos adelantes. Este Concejo Municipal **Acuerda:** Remitir Copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para que se analice con prontitud y se le dé respuesta al interesado. Comuníquese. C. Interesado. y al Expediente Administrativo de ZMT. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

- 13- Nota de fecha 14 de febrero de 2024, enviado por el Señor Porfirio Sánchez Pérez, Presidente ADI de Los Ángeles de Nandayure, solicitan autorización de realizar una cabalgata el día sábado 27 de abril del 2024, a partir del 12 horas, precisamente en las instalaciones del campo ferial de los Ángeles de Nandayure, concluyendo el evento, tendremos una actividad bailable con Discomóvil Son Latino, a partir de las 17 horas, hasta las 23 horas de ese día. Por tal razón solicitamos muy respetuosamente permiso para el baile y la patente temporal de licores. Es importante aclararles que las comidas serán preparadas en la cocina del Salón Comunal, acatando las medidas higiénicas y de manipulación recomendadas, para contamos con el personal y los permisos sanitarios correspondientes. El lugar de la Actividad cuenta con las disposiciones sugeridas para la buena y debida atención de las personas; extintor ABC, servicios sanitarios, agua, jabón, papel higiénico y basureros. La actividad pretende recaudar fondos económicos para importantes proyectos a favor de la comunidad. La persona autorizada y responsable del evento será el señor Porfirio Sánchez Pérez, Céd. 501980036 (adjuntamos copia de su cédula de identidad) Esperando contar con su apoyo, se suscribe y le agradecemos por su atención. **Considerando:** La solicitud del Presidente de la ADI de los Ángeles, este Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** Recordarles deben presentar el certificado veterinario de operación de SENASA respectivamente, **Segundo:** Se aprueba el Baile con discomóvil Son Latino del día sábado 27 de abril de 2024 con el horario de 5:00 pm a las 11:00pm, **Tercero:** se aprueba la Licencia Temporal de Licores para el día 27 de abril de 2024 con un horario 12:00 Medio día a 11:00 pm. **Cuarto:** Se le recuerda a los responsables que es prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del “Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile”, **Quinto:** Debido a que no presentan patente del Grupo o Discomóvil que se encargará de brindar el servicio de sonido, se establece como pago por patente temporal por el evento la suma de **€10.000.00.** Comuníquese. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 14- Oficio N°01777, DFOE-DEC-0345, de fecha 15 de febrero de 2024 enviada por Licda. Natalia Segura Murcia Fiscalizadora y Licda. Grettel Calderón Herrera Asistente Técnica, ambas de la Contraloría General de la República, mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de Información. De conformidad con las potestades de fiscalización superior otorgadas a esta Contraloría General mediante los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, y de investigación previstas en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; y por ser necesario dentro del seguimiento de la orden Nro. DFOE-DEC-ORD-00009-2023 relacionada con la publicación de varios reglamentos internos en la Municipalidad de Nandayure, se solicita remitir la información detallada en el punto 2 de este oficio. Se le dirige el presente oficio a la señora Rebeca Chaves Duarte, Secretaria del Concejo de la Municipalidad de Nandayure, para que lo haga de conocimiento de ese órgano colegiado en pleno y se asegure de someterlo a discusión en la sesión inmediata posterior a su notificación. **1. Antecedentes:** **1.1.** El 28 de agosto de 2023, mediante el oficio Nro. 11577 (DFOE-DEC-2083), esta Área de Investigación remitió la orden Nro. DFOE-DEC-ORD-00009-2023, mediante la cual se ordenó lo siguiente: 1. Proceder con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de los siguientes reglamentos:
- Reglamento de modificaciones presupuestarias de la Municipalidad de Nandayure.
 - Reglamento para el cobro de la tasa por concepto de mantenimiento de parques y obras de ornato de los distritos en donde se preste el servicio en la jurisdicción del cantón de Nandayure.
 - Reglamento interno de Contratación Pública para la Municipalidad del Cantón de Nandayure.
 - Reglamento para el pago de gastos de transporte, hospedaje y alimentación a los señores regidores y síndicos propietarios y suplentes del Concejo Municipal de Nandayure.
2. Ejecutar las acciones efectivas y pertinentes necesarias para la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de cualquier otro reglamento aprobado por el Concejo Municipal de Nandayure que se encuentre pendiente.

1.2. El 29 de noviembre de 2023, mediante el oficio Nro. 17120 (DFOE-DEC-3019), se remitió una reiteración por única vez de la orden Nro. DFOE-DEC-ORD-00009-2023.

1.3. El 15 de diciembre de 2023, mediante el oficio Nro. AM AA 1740-2023, el señor Alcalde indicó algunos aspectos por los cuales no había sido posible cumplir con lo ordenado en el citado oficio y en lo que interesa señaló:

"Si está dentro de mi alcance publicar los reglamentos en los primeros días hábiles del mes de enero de/ 2024, Dios primero, estaré haciendo las gestiones para tal efecto, pero en este momento al no contar con contenido económico resulta imposible que pueda publicar los reglamentos. "

2. Lo requerido:

2.1. Al Concejo y al Alcalde

2.1.1. Elaborar un informe en conjunto en el cual deberán indicar la fecha y el número de la publicación en el diario oficial La Gaceta en que se publicaron los reglamentos citados en la orden Nro. DFOE-DEC-ORD-00009-2023, tomando en cuenta que se tenía previsto llevar a cabo esa medida en el mes de enero pasado.

En el evento que aún no se encuentre cumplida esta orden, deberán informar las acciones que al respecto están llevando a cabo actualmente y se estime una fecha para su publicación.

Este informe deberá estar respaldado en un acuerdo municipal, en firme, suscrito por el Presidente del Concejo y el Alcalde de la Municipalidad de Nandayure.

2.1.2. El Concejo y la Alcaldía deberán cumplir en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que este oficio sea conocido y discutido por el Concejo de la Municipalidad de Nandayure.

2.2. A la Secretaría del Concejo.

2.2.1. La Secretaría del Concejo de la Municipalidad de Nandayure, en atención a la presente solicitud de información, deberá enviar de manera independiente la copia certificada de las partes específicas de las actas donde conste la lectura, discusión y acuerdos adoptados por ese órgano colegiado respecto de esta solicitud de información, en el plazo de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del día después en que se conozca, discuta y resuelva lo relacionado con lo solicitado a ese órgano colegiado y al Alcalde en el punto 2.1.

Considerando: La solicitud del ente Contralor este Concejo Municipal **Acuerda:** Delegar al Presidente Municipal a elaborar la respuesta y remitirla a la Contraloría General de la República. Comuníquese. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

15- Oficio PM 0006-2024 de fecha 15 de febrero de 2024, enviado por el señor Ignacio Escobar Bray, mediante el cual indica que, se transcribe el comprobante de Publicación del acuerdo Municipal SCM-MR-04-198-2024, en el expediente electrónico 2021 LA-000001-0020450009 en la plataforma del SICOP DESCRIPCION DEL PROCESO: ALQUILER DE UN VEHICULO RECOLECTOR MODALIDAD ENTREGA SEGÚN DEMANDA AÑO 2021... Se acuerda: Tomar Nota.

16- Oficio FMG.008-2024, de fecha 15 de febrero de 2024, enviado por la señora Giselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa. Concejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, mediante el cual remite, para conocimiento y tramite respectivo, transcribe acuerdo tomado por el Consejo Directivo por dicha federación, en sesión Ordinaria N°01-2024. Celebrada el martes 14 de febrero de 2024, en sala de sesiones del C.M Distrito de Colorado, Guanacaste que dice: CONSIDERANDO: Que, una vez aprobada la solicitud del Concejo Municipal de Distrito de Colorado, para que FEMUGUA reitere su apoyo al proyecto del cantonato, Exp. N°23643, lo envié a las jefaturas de fracción y Municipalidades de Guanacaste y Upala, Por tanto, se acuerda: ACUERDO 5-EXTRAORDINARIA 01-2024-. EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE GUANACASTE REINTERA SU APOYO AL PROYECTO DE LEY CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 22.643, "CREACIÓN DEL CANTÓN DUODÉCIMOS DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE Y SOLICITA A LOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, JEFES Y JEFAS DE LA FRACCIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, RESPETANDO LA DIVISION DE PODERES HACEMOS LA SOLICITUD PARA QUE SE CONVOQUE EN PERIODO ORDINARIO ESTE PROYECTO A LA AMAYOR CELERIDAD POSIBLE... Se acuerda: Darlo por Conocido.

17- Convocatoria sesión Ordinaria N°18-2024, enviada por la señora Giselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa. Concejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, mediante el cual indica que, se convoca a sesión ordinaria N°18-2024 a celebrarse el martes 27 de febrero de este año 2024, en la sala de sesiones de FEMUGUA, en cañas, Guanacaste; a las 08:00 am en punto... Se acuerda: Darlo por Conocido.

18- Oficio AL-CPEMUN-0039-2024 de fecha 15 de febrero de 2023, enviado por la Señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe de consulta obligatoria, ha consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N° 24.007 **“REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO MUNICIPLA Y A LA LEY ORGANICA DE LA CONTRALOR+IA DENERAL DE LA REPÚBLICA PARA FORTALECER LA NATURALEZA DE LAS AUDITORIAS INTERNAS Y SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA”**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

19- Oficio N°01800, DFOE-DEC-0351, de fecha 15 de febrero de 2024, enviada por Mag. Luis Alberto Gamboa Cabezas, Fiscalizador y Licda. Grettel Calderón Herrera Asistente Técnica, ambos de la Contraloría General de la República, mediante el cual remite el Asunto: Seguimiento de la orden Nro. DFOE-DEC-ORD-00013-2022, sobre pago de anualidades en la Municipalidad De Nandayure. Esta Contraloría General le dirige copia del presente oficio a la señora Rebeca Chaves Duarte, Secretaria del Concejo de la Municipalidad de Nandayure, para que lo haga de conocimiento de ese órgano colegiado en pleno y se asegure de someterlo a discusión en la sesión inmediata posterior a su notificación: De previo a solicitar al Concejo y Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, lo que en esta oportunidad requiere este Órgano Contralor, seguidamente se pasa revista del contexto que motiva la presente gestión. **1. Antecedentes. 1.1.** El 30 de noviembre de 2023, esta Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana, solicitó información por medios electrónicos al Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, señor Giovanni Jiménez Gómez, en los siguientes términos:

"Esta Contraloría General en ejercicio de sus potestades constitucionales y legales para la vigilancia, protección y restitución de la Hacienda Pública, y a propósito del seguimiento de la orden N° 5. del oficio DFOE-DEC-ORD-00013-2022 del 19 de diciembre de 2022, sobre pago de anualidades en la Municipalidad de Nandayure, la cual se transcribe seguidamente: / "5. Al Alcalde y al Concejo de la Municipalidad de Nandayure: / 5.1. Disponer la revisión del reglamento municipal de reconocimiento de anualidades, aprobado por el Concejo desde el 4 de abril de 2007, publicado en el díaño oficial La Gaceta 132 del 10 de julio de ese mismo año, ajustarlo al ordenamiento jurídico vigente y en especial a la Ley Nro. 2166 y a la Ley Nro. 10.159, e informar a esta Área los datos de la publicación correspondiente. ". (El resaltado consta en el original.) / Se le solicita la información que de seguido se indica: / 1. Informar si la Municipalidad de Nandayure cumplió con la publicación de los ajustes al precitado reglamento municipal o bien de un nuevo reglamento que se haya aprobado en la Municipalidad. / 2. En caso afirmativo, se le solicita indicar el número y fecha del diario oficial La Gaceta en el cual se publicó. / 3. En el evento de que no esté aún publicado, exponer el motivo correspondiente y a la vez indicar las acciones concretas y efectivas que se prevén realizar para su publicación y la fecha estimada para su cumplimiento. / 4. Se le solicita aportar los documentos probatorios que respalden su informe."

1.2. El 15 de diciembre de 2023, esta Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana, recibió el oficio AM AA 1741-2023 de esa misma fecha, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, señor Giovanni Jiménez Gómez, en respuesta a lo solicitado por medios electrónicos el 30 de noviembre anterior. De lo manifestado por el señor Jiménez Gómez, resulta de interés transcribir lo siguiente:

"(...) Al respecto, me permito comunicar que el tema de la publicación de varios reglamentos municipales se encuentra siendo conocido por la Contraloría General de la República en la orden No. DFOE-DEC-ORD-00009-2023, comunicado mediante el oficio identificado con el número 11577 (DFOE-DEC-2083) del 28 de agosto de 2023. / En este momento el reglamento de interés no

ha sido publicado en razón de que no contamos con contenido económico en la subpartida presupuestaria (1.03.01 Servicios de información), tal y como lo indica el oficio GP-92-2023 de fecha 13 de diciembre del 2023, suscrito por la señora Carmen Vega Rodríguez, Encargada de Presupuesto de la Municipalidad de Nandayure. / Debo agregar que mediante oficio AM AA 1533-2023 del 9 de noviembre de 2023 esta Alcaldía Municipal le había comunicado a la Contraloría General de la República que al no existir contenido económico en la subpartida presupuestaria (1.03.01 Servicios de información), para hacer frente a las erogaciones requeridas, es decir, los recursos necesarios para llevar a cabo las publicaciones, en específico, la administración municipal procedió a formular la modificación interna No. 11-2023 ante el Concejo Municipal, presentada el 7 de noviembre en curso, incluso, para publicar otros reglamentos municipales adicionales a los que se indican en forma expresa en la orden mencionada; sin embargo, el órgano colegiado, utilizando cualquier pretexto, improbo la modificación mencionada. / Posteriormente, dada la urgencia del caso, mediante oficio AM AA 1636-2023 del 28 de noviembre de 2023 esta Alcaldía Municipal remitió al Concejo Municipal la modificación interna No. 14-2023, con el fin de proveer de los recursos necesarios para llevar a cabo las publicaciones que se mencionan en la orden en cuestión, repito, también para publicar otros reglamentos municipales adicionales a los que se indican en forma expresa en la orden mencionada, sin embargo y como ha sido lo usual y común en estos casos, a vista y paciencia del auditor municipal y la misma Contraloría General de la República, utilizando cualquier pretexto y supuesta justificación, en aras de entorpecer la labor de esta administración, el Concejo mediante acuerdo aprobado en el inciso 2) del artículo VI de la sesión ordinaria No. 188, celebrada el día 5 de diciembre del 2023 improbo esta nueva modificación, de tal manera que no hay recursos presupuestarios para cumplir con publicación alguna en este momento. / Está última improbación se hace con argumentos nuevos y diferentes a los señalados en el acuerdo municipal en que se improbo la modificación interna No. 11-2023, siempre con el fin de entorpecer. / Ciertamente como alcalde municipal ostento funciones gerenciales como administrador municipal, acorde con lo establecido en el artículo 17 del Código Municipal, sin embargo, al no contar con el contenido suficiente para hacer las erogaciones, obviamente que me encuentro imposibilitado para hacer las publicaciones y en consecuencia y, con mayor razón, para remitir la documentación requerida en ese mismo sentido. (...) Si está dentro de mi alcance publicar el reglamento en los primeros días hábiles del mes de enero del 2024. Dios primero, estaré haciendo las gestiones para tal efecto y comunicado lo correspondiente, pero en este momento al no contar con contenido económico resulta imposible que pueda publicar reglamentos en consecuencia. informar V aportar documentos en ese mismo sentido. (El subrayado no corresponde al original).

2. Lo requerido

A fin de conocer el avance y la debida implementación de lo ordenado en el punto 5.1., del oficio Nro. 22893 (DFOE-DEC-4439), se solicita lo siguiente:

2.1. Al Concejo y al Alcalde

2.1.1 Elaborar un informe en conjunto, en el cual deberán indicar la fecha y el número de la publicación en el diario oficial La Gaceta en que se publicó el reglamento con el cual cumplieron la orden 5.1. del oficio Nro. 22893 (DFOE-DEC4439), tomando en cuenta que se tenía previsto llevar a cabo esa medida en el mes de enero pasado.

En el evento que aún no se encuentre cumplida esta orden, deberán informar las acciones que al respecto están llevando a cabo actualmente y se estime una fecha para su publicación.

Este informe deberá estar respaldado en un acuerdo municipal, en firme, suscrito por el Presidente del Concejo y el Alcalde de la Municipalidad de Nandayure.

2.1.2. El Concejo y la Alcaldía deberán cumplir en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que este oficio sea conocido y discutido por el Concejo de la Municipalidad de Nandayure.

2.2. A la Secretaria del Concejo

2.2.1. La Secretaría del Concejo de la Municipalidad de Nandayure, en atención a la presente solicitud de información, deberá enviar de manera independiente la copia certificada de las partes específicas de las actas donde conste la lectura, discusión y acuerdos adoptados por ese órgano colegiado respecto de esta solicitud de información.

2.2.2. El punto 2.2.1., la Secretaría del Concejo lo deberá atender en el plazo de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del día después en que se conozca, discuta y resuelva lo relacionado con lo solicitado a ese órgano colegiado y al Alcalde en el punto 2.1.

Considerando: La solicitud del ente Contralor este Concejo Municipal **Acuerda:** Delegar al Presidente Municipal a elaborar la respuesta y remitirla a la Contraloría General de la República. Comuníquese.

Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

20- Oficio AL-CPEDER-0771-2024 de fecha 16 de febrero de 2023, enviado por la Señora Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N° 24.001 **“LEY DE RECONOCIMIENTO DE PUEBLO TRIBAL A LA POBLACIÓN AFROCOSTARRINCENSE”**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

21- Oficio AL-CPEDER-0770-2024 de fecha 16 de febrero de 2023, enviado por la Señora Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.588 **“LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCION DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE”**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

22- Correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2024, enviado por la señora Karla Méndez Sierra, Asistente del señor Rolando Lacle Z, Representante Legal de Inversiones Don Clemente IDC S.A, cédula jurídica número 3-101-107493, tenemos muchos años de estar detrás de que la concesión quede inscrita, pero aún no tenemos noticias sobre este tema. Nos podían indicar en que estatus esta este expediente que documentación falta para que esto quede debidamente inscrito. **Considerando:** La solicitud del representante Legal de la Sociedad Anónima. Este Concejo Municipal Acuerda: Remitir copia del correo electrónico enviado por el señor Represente de Inversiones Don Clemente IDC S.A, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para analice todo el caso con prioridad y resuelva según corresponda. Comuníquese. C. Interesado. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

23- Oficio ADEY 02-2024 de fecha 19 de febrero de 2024, enviado por la señora María Rosa Carmona Rodríguez, Vice Presidenta Asociación de Desarrollo Específica de la y Griega, mediante el cual indica que, informan que junto con nuestra comunidad La Y Griega deseamos organizar una actividad taurina llamada Festejos Populares 2024, la cual se espera realizar para los días 19, 20 y 21 de abril del 2024. El objetivo de la actividad es para recaudar recursos para el cumplimiento del Plan de trabajo comunal que nos hemos propuesto para este año 2024. Los Festejos Populares 2024 tendrían las siguientes actividades:

FECHA	ACTIVIDAD	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	HORARIO
Viernes 19 de abril del 2024	Venta de comidas y bebidas	Venta de bebidas y comidas tradicionales	Durante todo el día
	Rodeo Criollo	Dinámicas tradicionales con implementos, con terneros pequeños y el rescate a caballo, etc.	De 6:00 pm a 9:00 pm.
	Baile	Baile con discomóvil en el salón comunal	De 9:00 pm a 2:00 am,



Sabado 20 de abril del 2024	Venta de comidas y bebidas	Venta de bebidas y comidas tradicionales	Durante todo el día
	Cabalgata	Actividad de desfile de caballistas, iniciando con recepción de caballistas en finca privada y finalizando con recorrido sobre carretera hasta llegar al campo Ferial La Y Griega.	De 11:00 am a 4:00 pm.
	Corrida de toros	Actividad taurina de montas de toros con grupo de montas profesional.	De pm a 9:00 pm.
	Baile	Baile con discomóvil en el salón comunal	De 9:00 pm a 2:00 am.
Domingo 21 de abril del 2024	Venta de comidas y bebidas	Venta de bebidas y comidas tradicionales	Durante todo el día
	Bingo	Juego tradicional en comunidades con premios para los ganadores	De 2:00 pm a 4:00 pm
	Corrida de toros	Actividad taurina de montas de toros con grupo de montas profesional.	De 6:00 pm a 9:00 pm.
	Baile	Baile con discomóvil en el salón comunal	De 9:00 pm a 2:00 am.

Para realizar esta actividad contamos con un redondel de toros y un salón comunal, además, las infraestructuras cuentan con los servicios de agua potable y electricidad.

Es debido a lo anterior que les solicitamos su autorización para realizar las actividades detalladas en el cuadro anterior en las fechas propuestas de los días 19, 20, 21 de abril del 2024 y además solicitar el permiso de Patente Temporal y el permiso para la realización de los bailes. Importante mencionar que se estarán gestionando los permisos necesarios ante ustedes como ante las demás autoridades.

Considerando: Lo solicitado por el Interesado, este Concejo Municipal Acuerda: **Primero:** Se le aparta las fechas del 19, 20, 21 de abril del 2024 a la Asociación de Desarrollo Específica de la y Griega y **Segundo:**, Remitir Copia al Comité Asesor técnico de Eventos masivos para su trámite Correspondiente, Comuníquese. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

24- Oficio AL- CE23144-0049-2024 de fecha 19 de febrero de 2024, enviado por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Infraestructura de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, dispuesto consultar el texto dictaminado Expediente N° 23.200 "LEY DE CREACIÓN DE LAS PARCELAS TUR+ISTICAS RESIDENCIALES RECREATIVAS", el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Infraestructura de la Asamblea Legislativa. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

25- Oficio OF 004-2024-EZMT-CM de fecha 19 de febrero de 2024, enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano Encargado del Departamento de ZMT de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual solicita la devolución de Expediente de concesión de la parcela 78 de San Miguel. Mediante oficio AM AA 0478-2022 la alcaldía solicito el expediente de la parcela 78 de Playa San Miguel a nombre de la compañía Real Delta Deportivo, S.A. con cedula jurídica 3-101-420064 a este departamento para revisión. Mismo que este servidor trasladó a la alcaldía el pasado 19 de abril de 2022. Como es del conocimiento del Concejo Municipal, la señora Marta Eugenia Castro Hernández en su función de alcaldesa en ejercicio, a finales del mes de julio de 2023 trasladó todos los expedientes que se encontraban en poder de la alcaldía al concejo municipal. Siendo que la concesión de la parcela 78 de Playa San Miguel se encuentra por vencer en fecha 17 de febrero de 2025, solicito a este honorable concejo municipal la devolución del expediente antes descrito. Esto, con el único fin de cumplir con lo indicado en el numeral 53 RLZMT N°6043. **Considerando:** Que el expediente solicitado lo tiene en custodia la Comisión de Asuntos Jurídicos este Concejo Municipal Acuerda: Remitir copia del oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y realice el trámite correspondiente. Comuníquese. C. al Encargado de Dpto de ZMT de la Municipalidad de Nandayure. **Aprobado con cinco votos positivos**

de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

26- Oficio PM 0007-2024 de fecha 19 de febrero de 2024, enviado por el señor Ignacio Escobar Brais, Proveedor Municipal, mediante el que, informa, que según consulta realizada en la plataforma de SICOP, el día de hoy lunes 19 de febrero de 2024, se logra ver, que la Municipalidad de Nandayure, tiene registrados a 4 ADMINISTRADORES DE INSTITUCIÓN, Angelica Rosales Cruz, Giovanni Jiménez Gómez, Johan Villegas Campos (exvicealcalde), y Javier Hernández Alfaro. Mi persona aparece con el Rol de funcionario. Esto lo hago saber debido a que se ha manifestado en varias ocasiones de que mi persona tiene el Rol de Administrador de Institución en la Plataforma del SICOP, lo cual al día de hoy se logra verificar lo contrario. **Considerando:** Lo indicado por el Proveedor, Este Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** Recomendarle al Señor Alcalde Municipal, que se ajusten los roles del Sicop donde se incluya al Señor Ignacio Escobar Brais, Proveedor Municipal como administrador en razón a las funciones que debe cumplir como Proveedor Municipal y **Segundo:** Remitirle copia de la documentación al señor Auditor interno para su conocimiento del mismo. Comuníquese. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

27- Documento de fecha 19 de febrero de 2024, enviado por el señor Alexis Espinoza Baltodano, Presidente ADI Santa Rita Nandayure, mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de Permiso para baile, Solicitudes patentes. Solicitamos la colaboración para lo indicado en el asunto, baile que organiza el Grupo de Adulto Mayores de Santa Rita el Día 29 de febrero de 2024, este evento se realizará con el Grupo Musical Marimba Orquesta Asi es Guanacaste de 8:00 pm a 12:mn. Además, se estará vendiendo comidas y bebidas a partir de las 6:00pm, por lo tanto, se solicita patente para bebidas alcohólicas a partir de esa hora. **Considerando:** La solicitud del Presidente de la ADI de Santa Rita, para realizar dicha actividad, este Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** Aprobar la Actividad Bailable para el día 29 de febrero con el horario de las 8:00 pm a 12:00 media noche, **Segundo:** Aprobar la patente de licores con el horario de las 6:pm a 12 media noche. **Tercero:** Se le recuerda a los responsables que es prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del “Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile”, **Cuarto:** Debido a que no presentan patente del Grupo o Discomóvil que se encargará de brindar el servicio de sonido, se establece como pago por patente temporal por el evento la suma de **¢10.000.00**. Comuníquese. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

28- Documento de fecha 11 de febrero de 2024, enviado por el señor Alexis Espinoza Baltodano, Presidente ADI Santa Rita Nandayure, mediante el cual remite el Asunto: Solicitud aprobación Fiestas Populares Santa Rita 2024, solicitudes patentes municipales y exoneración a los eventos gratuitos. Solicitamos colaboración para lo indicado en el asunto para los festejos se realizarán del 01 al 04 de marzo 2024. Detallamos los eventos a realizar.

Salón Comunal			
Fecha	Evento	Horario	valor
01/3/2024	Baile Marimba Orquesta Los Golobios	8 pm a 12 mn	¢5000
02/2/2024	Baile Marimba Orquesta Los Golobios	12 mn a 4 am	



02/3/2024	Baile Crossover	8 pm a 12 mn	€7000
03/3/2024	Baile Crossover		
03/3/2024	Fresa Discomóvil	8 pm a 12 mn	€3000
04/3/2024	Fresa Discomóvil	12 mn a 2 am	
04/3/2024	Baile Grupo Musical Ilusión	8 pm a 12 mn	Gratis

Chispero			
Fecha	Evento	Horario	
01/3/2024	Música ambiente	5 pm a 4 am	Gratis
01/3/2024	Música ambiente	12 md a 4am	
02/3/2024	Música ambiente	5 pm a 4 am	Gratis
02/3/2024	Música ambiente		
03/3/2024	Música ambiente	5 pm a 2 am	Gratis
	Música ambiente		
04/3/2024	Música ambiente	5 pm a 4 am	Gratis

Redondel Santa Rita		
Fecha	Evento	Horario
01/03/2024	Rodeo	6 pm-10pm
02/3/2024	Corrida de toros	6 pm-10pm
03/3/2024	Corrida de toros	6 pm-10pm
04/3/2024	Corrida de toros	6 pm-10pm

Actividades Campo Ferial de Santa Rita		
Fecha	Evento	Horario
Detalles.	Chinamos, juegos mecánicos	

Tope Santa Rica 2023 (a beneficio del Hogar de Ancianos de Nandayure)		
Fecha	Evento	Horario
02/3/2024	Tope a beneficio del Hogar de ancianos de Carmona, Nandayure	12 md a 6 pm
Detalles.	Salida de recepción: 3:30 pm. Llegada salón Comunal: 5:00 pm	

La recepción del tope se realizará 125 metros Oeste, 25 metros Norte del Cruce de Santa Rita. La ruta será sobre ruta municipal. Se anexa ilustración del recorrido. **Considerando:** La solicitud del Presidente de la ADI de Santa Rita esta Concejo Municipal Acuerda: Solicitarle a dicha Asociación que por favor aclare cuales son los Bailes a Cobrar y cuales son los gratis ya que para proceder a darle los permisos respectivos del evento. Comuníquese. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian**

Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 29- Oficio DTID 002-2024 de fecha 20 de febrero de 2024, enviado por el señor Javier Hernández Alfaro, Encargado de Informática, solicita la aprobación de la decisión inicial con el Oficio DTSIC-001-2024, esto es para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE CIVIL 3D Y ANTIVIRUS ESET PROTECT ENTRY ON PREMISE**, por un año con prórroga hasta 3 años para nuestra Institución, tipo de procedimiento Licitación Reducida, de modalidad cantidad según demanda. **Considerando:** Que se debe cumplir con la ley de propiedad intelectual y así evitar futuras denuncias y sanciones dentro del Marco jurídico para la protección de la propiedad intelectual en Costa Rica y sus convenios suscritos, este Concejo Municipal **Acuerda:** Aprobar con dispensa de trámite de comisión la **SOLICITUD DE DECISIÓN INICIAL** de la contratación del procedimiento en SICOP N° 0062024000400001 licitación reducida denominada: Adquisición de licencias de Civil 3D y Antivirus ESET PROTECT ENTRY ON PREMISE, por un año con prórroga hasta 3 años. Comuníquese. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 30- Oficio SM 22-2024 de fecha 20 de febrero de 2023 suscrito por la Señora Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal dirigido al Concejo Municipal y Alcalde Municipal, mediante el que les indica que conocedora del Dictamen 319 de la Procuraduría General de la República de fecha 17 de diciembre de 2018, solicita en acatamiento del citado dictamen, coordinar lo correspondiente, a fin de que se le otorgue a título de vacaciones los días comprendidos del 21 de febrero al 5 de abril de 2024, además que dicha solicitud se realiza con tampoco tiempo debido a una situación familiar que amerita mi ausencia de labores y presencia en mi hogar. Además, solicita coordinar lo correspondiente al nombramiento de la Asistente de Secretaría del Concejo Municipal, con motivo de poder atender las sesiones Ordinarias y en caso de que se programen sesiones extraordinarias, como también la firma de los documentos que haya que firmar en el departamento de secretaría. **Considerando** la solicitud de la Secretaria Municipal, este Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** Comunicarle al señor Alcalde Municipal que el Concejo Municipal da visto bueno y no tiene inconveniente en que se le otorguen las vacaciones solicitadas a la señora Rebeca Chaves Duarte Secretaria Municipal, **Segundo:** solicitarle al Señor Alcalde Municipal realizar las acciones pertinentes para el nombramiento de la Asistente de Secretaria del Concejo Municipal como Secretaria Municipal a.i, para que pueda firmar los documentos que se deben realizar en el departamento diariamente. Comuníquese. C. Departamento Recursos Humanos y a la interesada. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 31- Recurso de Amparo, Expediente N°24-003710-0007-CO, Recurrente, Juan Gabriel Ledezma Acevedo, Recurrido: Municipalidad de Nandayure. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de San José, a las trece horas catorce minutos del quince de febrero 2024, mediante el cual indica que, Visto el recurso de amparo que se tramita en expediente No. 24-0037100007-CO, interpuesto por JUAN GABRIEL LEDEZMA ACEVEDO cédula de identidad 0205880552, contra la MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE, se resuelve: en los términos de los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, informen el **alcalde, el presidente del Concejo, el director del Acueducto Municipal y el auditor interno, todos de la Municipalidad de Nandayure**, sobre los hechos alegados por el recurrente, en resumen: que la municipalidad recurrida es la encargada del servicio de agua para consumo humano de los distritos Carmona y Santa Rita, y es la encargada del servicio de recolección de residuos sólidos de todo el cantón: Sin embargo, ambos servicios están presentando problemas graves que ponen en riesgo la salud pública de los habitantes. Acusa que no están desinfectando el agua para consumo humano, como corresponde según la legislación sanitaria, pues no le han dado el proceso de cloración desde el 14 de diciembre de 2023, y así lo informó el alcalde mediante comunicado de alerta en sus redes sociales oficiales, según prueba que se adjunta. Reclama que el agua permaneció sin cloración los meses de diciembre y enero, y la Administración se esperó hasta que pasaran las elecciones municipales del 4 de febrero, para emitir otro comunicado en redes sociales oficiales, en fecha 05 de febrero, para informar que el agua abastecida por el acueducto municipal seguía sin recibir cloración del agua, según prueba adjunta... Por lo expuesto, acude a la Sala de protección de sus derechos

fundamentales y solicita que se declare con lugar el recurso. El informe deberá rendirse una sola vez, en cualquiera de los formatos que se especifican más adelante, dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de esa resolución. **CON REMISION DE LA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA, FOLIADA Y EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO DE LA DOCUMENTACIÓN. ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE SOPORTE ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, MAGNÉTICO, ÓPTICO, TELEMÁTICO, O PRODUCIDO POR NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELACIONADO ESTRICTAMENTE CON E OBJETO DE ESTE RECURSO, CUYOS ORIGINALES SIEMPRE SE MANTENDRÁN BAJO CUSTODIA DE LA ADMINISTRACIÓN, ASÍ MISMO SE DEBERÁ APORTAR EL NUMERO DE TELÉFONO, DONDE SE PUEDA SER HABIDA LA PARTE RECURRIDA.** Considerando: Que hay que darle respuesta a este Recurso de amparo interpuesto por señor Ledezma Acevedo ante la Sala Constitucional este Concejo Municipal **Acuerda:** Delegar al Presidente Municipal a elaborar la respuesta y remitirla al Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de San José. Comuníquese. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

32- Oficio AM AA 0250-2024, de fecha 20 de febrero de 2024, suscrito por el Alcalde Municipal, mediante el que para conocimiento adjunta un tanto del Informe de ejecución presupuestaria correspondiente al mes de enero del 2024. **Considerando** la importancia de dicho documento, este Concejo acuerda: **Primero:** Dar por conocido el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de enero 2024 y **Segundo:** Remitir copia de dicho informe a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento y **Tercero:** Remitir Copia de la documentación al Auditor Interno Municipal de la Municipalidad de Nandayure. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

33- Oficio AM AA 0251-2024 de fecha 20 de febrero del 2024, enviado por el señor Giovanni Jiménez Gómez Alcalde Municipal, mediante el cual remite el siguiente **Asunto:** Solicitud acuerdo municipal, según oficio 01777 (DFOE-DEC-0345). A efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información requerida por el Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante oficio No. 01777 (DFOEDEC-0345) del 15 de febrero del 2024, relacionada con la orden No. DFOE-DEC-ORD00009-2023, relativa a la publicación de varios reglamentos internos en la Municipalidad de Nandayure, del cual se les remitió copia; por este medio solicito la aprobación de un acuerdo municipal, en firme, que respalde el informe que se solicita en dicho oficio. Solicito que en el acuerdo municipal se indique que si bien se están haciendo las gestiones para publicar los reglamentos a que hace mención la orden No. DFOE-DECORD-00009-2023, a la fecha todavía no se han publicado... **Considerando:** Solicitado Por el Alcalde Municipal, este Concejo Municipal **Acuerda:** Remitir Copia de la documentación a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y remita un Dictamen de comisión al respecto. Comuníquese. C. Alcalde Municipal. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

34- Documento Presentado por el Proveedor Municipal el señor Ignacio Escobar Brais, de fecha 20 de febrero de 2024, mediante quien procede dar su recomendación de adjudicación al procedimiento especial N°2024XE-000001-0020450009, con respecto a lo solicitado por la Alcaldía Municipal, para la Contratación denominada: **ALQUILER DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CANTÓN DE NANDAYURE. (CONTRATACIÓN DE URGENCIA)** a nombre del señor Julio Cesar Rodríguez Víquez, cédula 5-249-651 (oferta Económica), por un monto económico de ₡70.000 colones por tonelada. **Considerando:** Que se debe cumplir con las Ordenes Sanitaria expuestas por el Ministerio de Salud y se debe cumplir con la obligación de proteger la salud pública de los ciudadanos del cantón de Nandayure, este Concejo Municipal **Acuerda:** aprobar con

dispensa de dictamen de comisión la recomendación de adjudicación emitida por el señor Ignacio Escobar Brais, Encargado de Proveduría Municipal, el procedimiento N° 2024XE-00001-0020450009 denominado: **ALQUILER DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CANTÓN DE NANDAYURE. (CONTRATACIÓN DE URGENCIA)**, a nombre del señor **JULIO CESAR RODRÍGUEZ VÍQUEZ, CÉDULA 5-249-0651, POR UN MONTO DE €70.000 COLONES POR TONELADA**. Comuníquese. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

35- Documento Presentado por el Proveedor Municipal el señor Ignacio Escobar Brais, de fecha 20 de febrero de 2024, mediante quien procede dar su recomendación de adjudicación al procedimiento especial N° 2024PX-000002-0020450009, con respecto a lo solicitado por la Alcaldía Municipal, para la Contratación denominada: **CONTRATACIÓN PÚBLICA DE PUBLICACIONES EN DIARIO OFICIAL LA GACETA**, tipo de procedimiento: **por excepción**, tipo de modalidad: **según demanda**, con el fundamento Jurídico: **Proveedor único inciso c) del artículo 3 LGCP 9986) a Nombre de JUNTA ADMINISTRADORA DE LA IMPRENTA NACIONAL, cédula Jurídica 3-007-042032 (oferta económica €299.999,99). Considerando:** que se debe cumplir con las publicaciones de varios reglamentos este Concejo Municipal **Acuerda:** Se **APRUEBA** con dispensa de dictamen de comisión la recomendación de adjudicación emitida por el señor Ignacio Escobar Brais, Encargado De Proveduría Municipal, **EL PROCEDIMIENTO N° 2024PX-000002-0020450009 DENOMINADO: CONTRATACIÓN DE PUBLICACIONES EN DIARIO OFICIAL LA GACETA**, tipo de procedimiento por excepción, tipo de modalidad según demanda, con el fundamento jurídico: proveedor único (inciso c) del artículo 3LGCP 9986) **POR TANTO**, se adjudica el procedimiento citado **A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL CON CÉDULA JURÍDICA 3-007-042032**. Comuníquese. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentario:

La reg. Dunia Diaz, indica ahí habla de publicación de reglamentos, pero no, que reglamentos, ahí no especifica, me queda esa duda.

El Sr. proveedor Ignacio Escobar, indica este procedimiento que se esta haciendo no es exclusivo par un reglamento, es para cualquier tipo de publicación que la municipalidad de Nandayure requiera en un año y prorrogable a tres años, este procedimiento nos sirve para los próximos cuatro años, con el entendido que hay uno o dos reglamentos que tienen carácter de urgencia para mandarlos a publicar, entonces no tiene sentido hacer un procedimiento de contratación para un reglamento en específico, después a la semana hacer otro procedimiento para otro tipo de reglamento, para no estar haciendo un procedimiento para cada vez que se va a publicar se hace un solo trámite, por eso se hizo por demanda y como todos saben la Gaceta es exclusivo de la Imprenta Nacional, entonces es oferente uno. Que quede claro que lo que hay ahí, son sólo trescientos mil colones, hay que inyectarle contenido presupuestario, como son varios los reglamentos que hay que publicar.

ARTICULO V

Asuntos de Auditoría

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, seguimos con el artículo V de asuntos de auditoría, no tenemos asuntos de auditoría.

ARTICULO VI

Informe de Comisiones y del Señor Alcalde

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, entonces continuamos con el siguiente artículo y procedemos a darle lectura al dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto



Carmona, 19 de febrero 2024

ACTA N°07-2024
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
Dictamen CHPM-MN #07-2024

Esta comisión da inicio a la sesión de trabajo al ser las 16:00:00:00 hrs, del 19 de febrero del 2024, convocada por el Presidente del Concejo Municipal y con la asistencia de los regidores propietarios: Juan Miguel Alvarado y Dunia Díaz Fernández, Asesor externo Eny Johanna Briceño Hernández, y en ausencia la regidora Delia Lobo Salazar.

AGENDA DE COMISIÓN:

Correspondencia.
Casos y análisis.
Recomendaciones.

ANTECEDENTES

Considerando el Informe de Ejecución Presupuestaria al cierre de diciembre 2023, se realizó un breve análisis de dicho documento esta Comisión brindo al Concejo Municipal en el **Dictamen CHPM-MN #04-2024** la necesidad de ajustar el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de diciembre 2023 ya que dicha información presenta ejecuciones de presupuestos en obras de 8114 las cuales no cuentan con registro monetario pero si se incluyen en la información de ejecución por parte de la Administración municipal, en razón de que al día de hoy no fueron suministrados dichos registros erróneos persisten los cuales interfieren en los saldos de la Liquidación Presupuestaria 2023, así como en la Rendición de Cuentas según lo establece el Código Municipal Art.17 Inciso f)

Rendir al concejo municipal, semestralmente, un informe de los egresos que autorice, según lo dispuesto en el inciso f) de este artículo. Dicho informe deberá publicarse en los medios electrónicos, digitales o de cualquier otra naturaleza que sea de fácil acceso a los vecinos del cantón.

Código Municipal Art 17 Inciso g)

Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el concejo municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género, además deberá estar a disposición de los habitantes del cantón a través de cualquier medio idóneo convencional o por medio de la página web de la corporación.

Esta comisión hace la salvedad de que se brinda un dictamen de comisión sin la información completa necesaria, así como que el dictamen aquí presentado está basado solamente en el análisis de informe de ejecución presupuestaria, el informe de avance y ejecución de metas y objetivos del presupuesto 2023 y los hallazgos encontrados en el mismo.

Se toma en cuenta los distintos escenarios presentados en el presupuesto y su respectiva ejecución del ejercicio económico del periodo 2023, con el fin de determinar el fiel cumplimiento de las metas, y las recomendaciones emitidas en el **Dictamen CHPM-MN #04-2024** de las cuales se refleja que no se realizaron, así como la falta del Control Interno Municipal.

Según hallazgos, análisis y revisión se determinan los siguientes:

Hallazgo Prueba #1: Informe de ejecución Presup Ord Ajustado 2023 a diciembre 2023 Ajustado.

Hallazgo Prueba #2: Oficio AM AA 0097-2024 (SCM.LC 01-197-2024).

1. Se logra determinar los sobregiros en los siguientes Programas Presupuestarios

Programa I Dirección y Administración General: Sobregiro de cuentas

Administración General por un monto de ₡-79.865.458,23 dicho sobregiro corresponde a su mayoría al rubro de Remuneraciones.

Programa II: Servicios Comunes

Recolección de basura: Se presentaron los siguientes sobregiros por un monto de ¢-678.489,55

Mantenimiento de Caminos y Calles: Se presentaron los siguientes sobregiros por un monto de ¢-4.474.678

Parque y Ornato: Se presentaron los siguientes sobregiros por un monto de ¢-555.175,24

Cementerio: Se presentaron los siguientes sobregiros por un monto de ¢-1.342.600,79

Acueducto Municipal: Se presentaron los siguientes sobregiros por un monto de ¢-4.783.834,57

Sociales y complementarios: Se presentaron los siguientes sobregiros por un monto de ¢-7.118.338,36

Servicio de Mantenimiento de edificio: Se presentaron los siguientes sobregiros por un monto de ¢-1.926.478,58

Servicio de Desarrollo Urbano: Se presentaron los siguientes sobregiros por un monto de ¢-6.437.611,07

Programa III Inversión:

Unidad Técnica de Gestión Vial: Se presentaron los siguientes sobregiros por un monto de ¢-1.278.572,31

Mantenimiento de red vial cantonal: Se presentaron los siguientes sobregiros por un monto de ¢-1.530.588,69

Construcción y Materiales de Plantel: Se presentaron los siguientes sobregiros por un monto de ¢-5.608.284,58

Entre los hallazgos más relevantes se logró constar y documentar

Inversiones:

Proyecto: **COMPRA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE POR DEMANDA EN RUTAS CANTONALES (Recursos 8114)** un monto de ¢118.175.020,36 de los cuales se ejecutaron en el periodo 2023 un monto de ¢111.883.750 equivalente a la ejecución de un 94,68% del monto total de la obra.

Se realiza la consulta a Proveeduría si dicho proyecto se llevó a cabo, con el fin de verificar la ejecución de este, como se indica en el informe de ejecución. A lo que se indicó de forma verbal que la orden de compra 65621 no se ejecutó, considerando este dato es evidente que existe un error en el informe de ejecución

Por tanto, no presenta desembolso alguno por tanto no debía verse reflejado en el Informe de ejecución del mes de diciembre 2023, según referencia de la orden 65621 (se adjunta orden)

Proyecto: **COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE POR DEMANDA EN RUTAS CANTONALES (Recursos 8114)** un monto de ¢100.000.000,00 de los cuales se ejecutaron en el periodo 2023 un monto de ¢98.661.764,50 equivalente a la ejecución de un 98,66% del monto total de la obra.

Considerando que existe el conocimiento de que en el año 2023 no se ejecutaron dichos recursos, tomando en cuenta el oficio 02281-MCR-1903E-2023 de fecha 04 de octubre del 2023 el cual la empresa MECO indica textualmente y su último párrafo

...” Por cuanto, la responsabilidad de la verificación del procedimiento de contratación es compartida entre la administración y el contratista, muy respetuosamente, se solicita se deje sin efecto la solicitud de prórroga, por cuanto la relación contractual ya se encuentra extinta” ...

Lo cual manifiesta que dicha obra no se llevó a cabo, se verifico con el departamento de Proveeduría Municipal y el registro de movimientos presupuestarios que se maneja en el departamento, no presenta desembolso alguno por tanto no debía verse reflejado en el Informe de ejecución del mes de diciembre 2023, según referencia de la orden 65620 (se adjunta orden)

Proyecto: **CONSTRUCCION TAPIA CENTRO DE ACOPIO (10% UTILIDAD)** un monto de ¢9.135.931,48 sin ejecutar en el periodo 2023.

El cual se consultó con el Gestor Ambiental de forma verbal el cual indico desconocer ya que los proyectos constructivos no están a su cargo.

De igual forma se consulta con proveeduría y se logra constar que los recursos designados para el Proyecto de **CONSTRUCCION TAPIA CENTRO DE ACOPIO (10% UTILIDAD)**, fueron utilizados en obras de mantenimiento del centro de acopio municipal específicamente en el sistema eléctrico así lo comprueban las órdenes de compra #.

Considerando

1. Que el Informe de Ejecución presupuestaria 2023 al cierre del mes de diciembre 2023, así como el Informe de Avance de Cumplimiento Objetivos y Metas según oficio AM AA 0097-2024 de fecha 26 enero 2024 correspondiente al segundo semestre 2023. se visualiza cuentas sobregiradas en los distintos programas para un gran total de sobregiro por un monto de ¢ -115.600.109,99 (ver imagen N°1)

PROGRAMA I		-79 865 458,23
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	-79 865 458,23	
PROGRAMA II:		-27 317 206,18
PROGRAMA II: RECOLECCIÓN DE BASURA	-678 489,55	
PROGRAMA II: MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	-4 474 678,02	
PROGRAMA II: CEMENTERIO	-1 342 600,79	
PROGRAMA II: PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	-555 175,24	
PROGRAMA II: ACUEDUCTO	-4 783 834,57	
PROGRAMA II SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	-7 118 338,36	
PROGRAMA II: MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	-1 926 478,58	
PROGRAMA II: DESARROLLO URBANO	-6 437 611,07	
PROGRAMA III: INVERSIONES		-8 417 445,58
PROGRAMA III: UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL	-1 278 572,31	
PROGRAMA III: MANTENIMIENTO RED VIAL CANTONAL	-1 530 588,69	
PROGRAMA III: CONSTRUCCION MAT. PRODUC PLANTELES	-5 608 284,58	
TOTAL	-115 600 109,99	-115 600 109,99

Imagen N°1

2. Esta comisión recomendó en el **Dictamen CHPM-MN #04-2024**

a) *“Solicitar al Auditor Interno municipal inicie la investigación de la ejecución de presupuestaria para el periodo del 2023, la cual se le brinda un plazo de 20 días hábiles a partir de la notificación para presentar los resultados”*

Cabe indicar que según revisión no se cuenta a hoy en día se está a la espera de dicha investigación, siendo que el Sr. Auditor Interno está realizando la investigación.

b) "Se le comunique al Departamento de Presupuesto que en vista de encontrarse errores deberán ser subsanado y enviar nuevamente el Informe de Ejecución subsanado a este Concejo Municipal"

Es importante indicar que no se ha conocido si las subsanaciones fueron enviadas por el Sr. Alcalde Sr. Giovanni Jiménez y la Encargada de Presupuesto Licda. Carmen Vega.

3. Que a razón de la recepción del oficio AM AA 0097-2024 Asunto : Avance de cumplimiento de Objetivos y Metas, correspondiente al segundo semestre 2023, mismo que se solicita acuerdo de conocimiento, se evidencia que los errores de la información persisten .

Proyecto: COMPRA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE POR DEMANDA EN RUTAS CANTONALES (Recursos 8114), del cual se ha ejecutado en un monto de **€111.883.750** equivalente a la ejecución de obra un **94.68%** del monto total de la obra.

Proyecto: COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE POR DEMANDA EN RUTAS CANTONALES (Recursos 8114) del cual se ha ejecutado en un monto **€98.661.764,50** equivalente a la ejecución de un **98.66%** del monto total de la obra.

Para un gran total de obra ejecutada de €210.545.514,50

EJECUCION PRESUPUESTARIA AÑO 2023

PROYECTOS PRESUP ORD 2023	MONTO PRESUP ORD2023	PRESUP EXTORD2023	MONTO EJECUTADO	EJECUCION DE OBRA
COMPRA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE POR DEMANDA EN RUTAS CANTONALES (Recursos 8114),	118 175 020,36	0,00	111 883 750,00	95%
COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE POR DEMANDA EN RUTAS CANTONALES (Recursos 8114)	100 000 000,00	0,00	98 661 764,50	98%
TOTALES	218 175 020,36	0,00	210 545 514,50	
Fuente de inf. Oficio AM AA 0097-2024 y adjuntos firmado por el Alcalde Municipal				
Fuente de inf. Ejecución Presup 2023 firmado por Encargad Presupuesto Municipal				

Tomando en cuenta los hallazgos (Pruebas), así como las recomendaciones dadas por esta Comisión de Hacienda en el Dictamen **CHPM-MN #04-2024**, en el cual se evidencio la inclusión de los datos presupuestarios los cuales se constata que no se llevaron a cabo.

Pero al estar incluida dichos recursos como ejecutados en el Informe de Ejecución Presupuestario 2023 a diciembre de dicho año. Repercute en los saldos de liquidación presupuestario brindando variantes considerables en los saldos de la cuenta correspondiente a los recursos específicos de la Ley 8114 la cual tiene como finalidad financiar las obras de mejoras y mantenimiento de la red vial cantonal de Nandayure.

4. En el caso específico de la Liquidación Presupuestario la cual fue remitida según oficio AM AA 0161-2024 de fecha 9 de febrero del 2024, la cual se solicita el acto de conocer y aprobación de la Liquidación Presupuestaria año 2023.

Tomando en cuenta el documento 02156-MCR-1903E-2023 suscrito en fecha 25 de septiembre del 2023, por la empresa Constructora MECO S.A Referencia: Imposibilidad de atención Orden de Compra 65620 de la Licitación Abreviada N°2020LA 000007-UTGV denominada "Colocación de mezcla asfáltica en caliente para realizar trabajos de mantenimiento en La Red Vial Cantonal". En la cual manifiesta textualmente



“Si se revisa detalladamente el presente asunto, fácilmente se puede acreditar que este contrato se ha extinguido por acaecimiento del plazo, esto por cuanto la prórroga del segundo año no fue gestionada en tiempo por esta corporación municipal.

El contrato fue firmado a las nueve horas del dieciocho de junio del año dos mil veintiuno y la solicitud de prórroga fue hasta el día quince de diciembre del año dos mil veintidós; cuando ya habían transcurrido 5 meses y 26 días de haber operado la extinción del contrato administrativo.

El artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, aplicable en la presente contratación, es claro al indicar que una de las causales de extinción contractual, es el acaecimiento del plazo, tal como se muestra a continuación:

“Artículo 211.-Extinción del contrato. Los contratos se extinguen por la vía normal, por el acaecimiento del plazo y la ejecución del objeto contractual. De modo anormal, por resolución, rescisión administrativa o declaratoria de nulidad.”

Ver oficio 02156-MCR-1903E-2023 adjunto.

Lo expresado en dicho documento es claramente la exposición por extinción del contrato con dicha empresa la cual se reafirma en lo solicitado en el último párrafo el cual se indica textualmente

“En razón de lo anterior, se solicita revocar la orden de compra número 65620 en la Licitación Abreviada N°2020LA-000007-UTGV denominada “Colocación de mezcla asfáltica en caliente para realizar trabajos de mantenimiento en La Red Vial Cantonal”.

Ver oficio 02156-MCR-1903E-2023 adjunto.

Tomando en cuenta lo indicado por la empresa MECO así como lo establecido las Normas Técnicas de presupuesto Publico

4.1.3 Elementos a considerar en la fase de formulación. En la formulación presupuestaria se deberán considerar, al menos, los siguientes elementos:

c) “... Tratándose del sector municipal, lo que afecte al periodo de lo establecido en el plan de desarrollo local, en el plan de desarrollo municipal y en el programa de gobierno del Alcalde o Alcaldesa.”

4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria. La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

Se logra analizar que al no existir vinculo legal (contrato con la empresa adjudicada) en este caso con la empresa Constructora MECO S.A, no podría reservarse la continuidad presupuestaria en dicho proyecto adjudicado ya que de hacerlo se estaría ante una POSIBLE SIMULACION de un acto administrativo, el cual afectaría los saldos reales de la Liquidación Presupuestaria del Año 2023, específicamente en la cuenta de recursos de la Ley 8114. En el caso de la empresa Laboro en este momento se encuentra en un proceso de Amparo de Legalidad ya que la Municipalidad no ha cancelado el reajuste de precios en la Licitación Abreviada N°2020LA-000006-UTGV Suministro de mezcla asfáltica en boca de planta para el cantón de Nandayure por un año calendario, prorrogable por tres, hasta un total de cuatro años.

De igual forma debe tomarse en cuenta que en el caso de la firma de contrato fue realizada en el mes de septiembre del 2023.

Al existir tal variante por las omisiones de corrección solicitadas por esta comisión y aprobadas por el Concejo Municipal, este órgano consultor recomienda:

1. Que el Concejo Municipal como órgano fiscalizador de los recursos y hacienda municipal del Cantón Municipal no apruebe, ni se dé el aval de la ejecución presupuestaria, así como del avance de cumplimiento de metas y objetivos del ejercicio económico del año 2023, solicitado en el oficio AM AA 0097-2024 remitido por el Alcalde Municipal Sr. Giovanni

Jiménez Gómez. Ya que es evidente que contiene errores importantes por tal razón es evidente que dichos documentos deben ser subsanados antes de su aprobación.

2. Se devuelva los documentos de Información Presupuestaria y el Informe de Avance de cumplimiento de objetivos y metas correspondiente al segundo semestre del 2023, con el fin de que cada documento sea subsanado y enviado nuevamente al Concejo Municipal.
3. Se solicite al Auditor Interno la variación del Plan de Trabajo para el año 2024 con el fin de la investigación solicitada en el Dictamen **CHPM-MN #04-2024**, aprobada por este Concejo Municipal, se lleve a cabo de carácter urgente, de igual forma se le solicita un cronograma estimado que contenga el espacio de tiempo necesario para cumplir a cabalidad con lo que se le solicita, que dicho cronograma sea entregado a este Concejo Municipal para la próxima sesión.
4. Poner en Autos de lo que se acontece en este momento a área de Desarrollo Local de la Contraloría General de la República Licda. Vivian Garbanzo Gerente de área.
5. Se delegue al Presidente del Concejo Municipal solicitar y coordinar una reunión de carácter urgente y de forma virtual con la área de Desarrollo Local de la Contraloría General de la República Licda. Vivian Garbanzo Gerente de área.
6. Conceder **UN PLAZO DE 3 DÍA IMPRORRÓGABLES REITERADO POR ÚLTIMA VEZ** a la Encargada de Presupuesto, para que brinde las correcciones del Informe de Ejecución así como las justificaciones de por qué no se acató lo indicado en el **CHPM-MN #04-2024**, aprobada por este Concejo Municipal en el mes de enero del 2024.
7. Conceder **UN PLAZO DE 3 DÍA IMPRORRÓGABLES REITERADO POR ÚLTIMA VEZ** al Coordinador a.i de la Unidad Técnica un informe que respalde la ejecución presupuestaria indicada oficio AM AA 0097-2024 remitido por el Alcalde Municipal Sr. Giovanni Jiménez Gómez.

Dicho informe deberá incluir la bitácora de cada uno de los proyectos "**Proyecto:** COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE POR DEMANDA EN RUTAS CANTONALES (Recursos 8114), así como el **Proyecto:** COMPRA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE POR DEMANDA EN RUTAS CANTONALES (Recursos 8114)" cuestionados, así como la ubicación y desempeño de cada una de las obras en las rutas cantonales.

8. Solicitar al departamento de Tesorería brindar una constancia en la cual indique si se dieron los desembolsos de dichos proyectos, así como la fecha, # nomina, # deposito, y destinatario, de dicho pago e informe de finiquito de la obra para los "**Proyecto:** COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE POR DEMANDA EN RUTAS CANTONALES (Recursos 8114), así como el **Proyecto:** COMPRA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE POR DEMANDA EN RUTAS CANTONALES (Recursos 8114)" ambos financiados con recursos del presupuesto Ordinario Ajustado del año 2023.

Se concluye Sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, al ser las 18:50 hrs del 19 de febrero del 2024.

Por tanto, el acuerdo del Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto, queda de la siguiente forma:

- 1- Conocido el Dictamen - CHPM-MN #07-2024 del día 19 de febrero de 2024, referente al **Informe de Ejecución Presupuestaria al cierre de Diciembre de 2023**, el cual después de realizar un breve análisis de dicho documento está Comisión brindo al Concejo Municipal en el Dictamen CHPM-MN #04-2024 la necesidad de ajustar el informe de ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de diciembre, ya que dicha información presenta ejecuciones de presupuestos en obras de 8114 las cuales no cuentan con registro monetario pero si se incluyen en la información de ejecución por parte de la Administración municipal, en dicho dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones.



Considerando: las recomendaciones brindadas por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, este Concejo Municipal Acuerda: **Primero:** Aprobar y acoger las recomendaciones brindadas en dicho Dictamen, **Segundo:** Que el Concejo Municipal como órgano fiscalizador de los recursos y hacienda municipal del Cantón Municipal **no apruebe, ni se dé el aval de la ejecución presupuestaria, así como del avance de cumplimiento de metas y objetivos del ejercicio económico del año 2023, solicitado en el oficio AM AA 0097-2024 remitido por el Alcalde Municipal Sr. Giovanni Jiménez Gómez.** Ya que es evidente que contiene errores importantes por tal razón es evidente que dichos documentos deben ser subsanados antes de su aprobación, **Tercero:** Se devuelva los documentos de Información Presupuestaria y el Informe de Avance de cumplimiento de objetivos y metas correspondiente al segundo semestre del 2023, con el fin de que cada documento sea subsanado y enviado nuevamente al Concejo Municipal, **Cuarto:** Se solicite al Auditor Interno la variación del Plan de Trabajo para el año 2024 con el fin de la investigación solicitada en el Dictamen **CHPM-MN #04-2024**, aprobada por este Concejo Municipal, se lleve a cabo de carácter urgente, de igual forma se le solicita un cronograma estimado que contenga el espacio de tiempo necesario para cumplir a cabalidad con lo que se le solicita, que dicho cronograma sea entregado a este Concejo Municipal para la próxima sesión, **Quinto:** Poner en Autos de lo que se acontece en este momento a área de Desarrollo Local de la Contraloría General de la República Licda. Vivian Garbanzo Gerente de área, **Sexto:** Se delega al Presidente del Concejo Municipal solicitar y coordinar una reunión de carácter urgente y de forma virtual con la área de Desarrollo Local de la Contraloría General de la República Licda. Vivian Garbanzo Gerente de área, **Séptimo:** Conceder **UN PLAZO DE 3 DÍA IMPRORRROGABLES REITERADO POR ÚLTIMA VEZ** a la Encargada de Presupuesto, para que brinde las correcciones del Informe de Ejecución así como las justificaciones de por qué no se acató lo indicado en el **CHPM-MN #04-2024**, aprobada por este Concejo Municipal en el mes de enero del 2024, **Octavo:** Conceder **UN PLAZO DE 3 DÍA IMPRORRROGABLES REITERADO POR ÚLTIMA VEZ** al Coordinador a.i de la Unidad Técnica un informe que respalde la ejecución presupuestaria indicada oficio AM AA 0097-2024 remitido por el Alcalde Municipal Sr. Giovanni Jiménez Gómez. Dicho informe deberá incluir la bitácora de cada uno de los proyectos “**Proyecto:** COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE POR DEMANDA EN RUTAS CANTONALES (Recursos 8114), así como el **Proyecto:** COMPRA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE POR DEMANDA EN RUTAS CANTONALES (Recursos 8114)” cuestionados, así como la ubicación y desempeño de cada una de las obras en las rutas cantonales, **Noveno:** Solicitar al departamento de Tesorería brindar una constancia en la cual indique si se dieron los desembolsos de dichos proyectos, así como la fecha, # nomina, # deposito, y destinatario, de dicho pago e informe de finiquito de la obra para los “**Proyecto:** COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE POR DEMANDA EN RUTAS CANTONALES (Recursos 8114), así como el **Proyecto:** COMPRA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE POR DEMANDA EN RUTAS CANTONALES (Recursos 8114)” ambos financiados con recursos del presupuesto Ordinario Ajustado del año 2023. **Décimo:** Remitir copia del **Dictamen CHPM-MN #07-2024** y sus adjuntos a todas las partes involucradas. Comuníquese. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Informe de Comisión Zona Marítimo Terrestre

ACTA DE COMISION ZMT. INFORME PARA RECOMENDACIÓN

CASO: SOLICITUD DE AUTORIZACION PREVIA PARA CEDER TOTALMENTE DERECHO DE CONCESIÓN-FULVIO ALVAREZ PRENDAS-PARCELA # 16-C-PLAYA SAN MIGUEL DISTRITO SEIS-BEJUCO.

FECHA: 19 de Febrero del 2024 A LAS 15: 00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

DICTAMEN DE COM-ZMT-DETALLE

Se conoce, se discute y aprueba el siguiente caso:

CASO: Solicitud de autorización previa para ceder totalmente derecho de concesión-**FULVIO ALVAREZ PRENDAS- PARCELA # 16-C-PLAYA SAN MIGUEL-DISTRITO SEIS-BEJUCO** a favor de la Compañía: TRES-UNO CERO UNO-OCHO NUEVE CERO TRES CERO UNO SOCIEDAD ANONIMA; la inscrita en el Registro Nacional, Provincia de Guanacaste, Matricula Numero: DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES-Z-CERO CERO CERO. Por ser la citada Sociedad Anónima, personería jurídica vigente, según la certificación notarial que adjunta, la cual ha sido consultada al Registro Público Mercantil.

Remítase a la Alcaldía Municipal el presente casos aprobados por esta Comisión, con el Acuerdo Municipal Transcrito.

Por tanto, el acuerdo del Dictamen de Comisión Zona Marítimo Terrestre, queda de la siguiente forma:

- 2- Conocido el acta de Comisión de ZMT del Informe para Recomendación de fecha 19 de febrero del 2024 donde se conoce el **Caso:** Solicitud de Autorización Previa para Ceder Totalmente Derecho de Concesión de Fulvio Álvarez Prendas, Parcela #16-C Playa San Miguel, del distrito seis – Bejuco a Favor de la Compañía: TRES-UNO CERO UNO- OCHO NUEVE CERRO TRES CERO UNO SOCIEDAD ANÓNIMA. **Considerando:** Las recomendaciones brindadas por la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, este Concejo Municipal Acuerda: **Primera:** Aprobar la cesión de Derechos a favor de la compañía **TRES-UNO CERO UNO- OCHO NUEVE CERRO TRES CERO UNO SOCIEDAD ANÓNIMA**, **Segunda:** Remitir copia del informe de comisión de ZMT y el acuerdo transcrito al señor Alcalde Municipal para realice los trámites correspondiente. Comuníquese. C. ICT y Expediente Administrativo ZMT. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO VII Asuntos varios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado menciona, pasamos al artículo séptimo, asuntos varios, no tenemos asuntos varios.

ARTICULO VIII Espacio de los Síndicos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado menciona, continuamos y pasamos al artículo octavo, espacio de los síndicos, no tenemos.

ARTICULO IX Control de acuerdos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al artículo noveno, control de acuerdo, no tenemos control de acuerdos.

ARTICULO X Mociones de los Regidores

- 1- Moción promovida por los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas Y Nuria Reyes Quirós, en la que indica: **OBJETIVO:** Resolver el acto final de la Solicitud de Contratación de urgencia número 0062024001600008 correspondiente a la adquisición de Alquiler de Camión Recolector de Residuos Sólidos para el Cantón de Nandayure. **CONSIDERANDO:** 1- Que en esta sesión se conoce la resolución administrativa número 001-GA-2024 emitida por el funcionario Ing. Leandro Méndez

Castillo, de la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Nandayure, donde de conformidad con el numeral 66 de la Ley General de Contratación Pública número 9986 y el artículo 166 del Reglamento ibidem, fundamenta y motiva la utilización del procedimiento especial de urgencia, 2- Revisado el sistema Sicop además de la resolución antes indicada, esta contratación se respalda por los siguientes documentos a saber:

Orden sanitaria número MS-DRRSCH-DARS-ERS-OS-2024-011 emitida por el Ministerio de Salud Área de Nandayure. Constancia de contenido presupuestario emitida por la funcionaria Carmen Vega Rodríguez, responsable del proceso presupuestario.

Orden de inicio emitida por Ing. Leandro Méndez Castillo, de la Unidad de Gestión Ambiental. Correos sobre solicitudes de cotizaciones a tres proveedores. Estudio o sondeo de Mercado.

Que el artículo 66 de la Ley General de Contratación Pública número 9986 dicta lo siguiente:

ARTÍCULO 66- Contrataciones de urgencia

Cuando la Administración enfrente una situación urgente, independientemente de las causas que la originaron y para evitar lesiones al interés público, daños graves a las personas o irreparables a las cosas, podrá recurrir a la contratación de urgencia, conforme a los parámetros definidos reglamentariamente.

Estas contrataciones se tramitarán en el sistema digital unificado dentro del módulo dispuesto para tal fin, que permitirá su realización de forma ágil, transparente y de fácil visualización para el control ciudadano.

La Administración deberá incorporar el expediente electrónico de la contratación, una justificación detallada a partir de la cual se determinó la procedencia de utilizar este procedimiento especial, así como el mecanismo mediante el cual se pretende seleccionar al contratista, el cual deberá considerar al menos tres oferentes. Excepcionalmente, la situación podrá ser atendida con una única propuesta, dejando acreditadas las razones especiales, lo cual deberá ser suscrito por funcionario competente.

En casos de urgencia que amenacen la continuidad del servicio que brinda cada entidad, la Administración podrá realizar de forma previa la contratación y posteriormente registrar información de esta en el sistema digital unificado dentro del módulo dispuesto para tal fin, pero para ello deberá mediar autorización suscrita y motivada por el jerarca o por quien este delegue.

A partir del momento en que se concrete el hecho generador de la urgencia, la Administración cuenta con un plazo máximo de un mes para realizar la selección del contratista e iniciar con la ejecución de la contratación; en caso contrario, caducará la posibilidad de utilizar este procedimiento especial. Si el contratista seleccionado no diera inicio en el día indicado, de inmediato seleccionará al segundo mejor calificado.

Si la situación urgente es provocada por mala gestión se deberá dar inicio a la investigación correspondiente a fin de determinar si procede establecer medidas sancionatorias contra los funcionarios responsables, conforme a lo previsto en el artículo 125, inciso r), de esta ley.

En la contratación de urgencia no procederá recurso ni refrendo alguno.

Consideremos que estamos ante el escenario descrito en la norma anterior y que los requerimientos técnicos y legales, se encuentran cumplidos para tomar una decisión al respecto,

De igual manera el funcionario Ignacio Escobar Bray, Encargado de Proveeduría. Emite la RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN de procedimiento número 2024XE-000001-0020450009, indicando lo siguiente:

Se recomienda adjudicar el procedimiento especial número 2024XE-000001-0020450009, de la siguiente manera: JULIO CESAR RODRÍGUEZ VÍQUEZ Cédula 5-249-651.

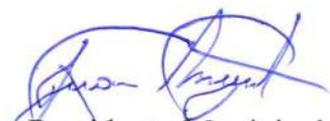
PARTIDA 1 ALQUILER DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CANTÓN DE NANDAYURE. CONTRATACIÓN DE URGENCIA, por el monto económico de \$70.000,00 (setenta mil colones con 00/100), por tonelada.

MOCIONAMOS: Por lo tanto, el Concejo Municipal de Nandayure acuerda lo siguiente, con dispensa de dictamen de comisión, fundamentado en las normas jurídicas y hechos antes citados:

- 1) Se aprueba y respalda lo indicado en la resolución administrativa número 001-GA-2024 emitida por el funcionario Ing. Leandro Méndez Castillo, de la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Nandayure. Se aprueba lo indicado en la RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN emitida por Ignacio Escobar Bray, Encargado de Proveeduría.
- 2) Adjudicar el proceso de urgencia para la contratación del servicio de un camión recolector de residuos sólidos para el Cantón de Nandayure, por un periodo temporal de 3 a 4 meses, a la Pyme persona física **JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ VÍQUEZ** con cédula de identidad número **5-0249-0651**, por la suma de 70 mil colones por tonelada recolectada, en los distritos de Carmona, San Pablo, Bejuco y Santa Rita.
- 3) Se autoriza a la secretaria del Concejo Sra. Rebeca Chaves Duarte o a quien ocupe su cargo, realizar todas las acciones administrativas en el sistema Sicop para cumplir con este acuerdo.
- 4) Se le solicita al proveedor institucional Sr. Ignacio Escobar Brais que prosiga con todas las acciones administrativas dentro del ámbito de sus facultades para que a la mayor brevedad se dé la orden de inicio de este procedimiento, en procura de salvaguardar la salud pública y el interés público del Cantón. Notifíquese a la Alcaldía Municipal y Proveeduría por medio del correo electrónico y de manera personal, con copia de conocimiento a la Auditoría Interna, Gestor Ambiental y al Ministerio de Salud de Nandayure. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Comunicar el presente acuerdo a las partes indicadas en la moción presentada. Comuníquese. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces sin más que tratar, se cierra la sesión ordinaria número 199 al ser las 19 horas 26 minutos, buenas noches a todos, y que Dios los acompañe de regreso a casa.

Concluye la sesión a las 19 horas 26 minutos.


Presidente Municipal


Secretaria Municipal